



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 358 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto 115 de 1996, Decreto 2768 de 2012, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 250 del 29 de octubre de 2024 aprobó mediante Acuerdo N° 001 del 29 de octubre de 2024, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en el acuerdo No. 001 de Junta Directiva en su artículo 22 estableció:

(...) PARÁGRAFO 1. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia 2024 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996.”

Que en virtud de la autorización transcrita en el párrafo anterior el señor Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., puede realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2. Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales tendrán en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 358 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

PARÁGRAFO 3. El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestales de la vigencia 2025.

Que mediante Resolución N° 001 de fecha dos (2) de enero de 2025, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que, en la vigencia 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución no. 385 de fecha doce (12) de marzo de 2020, y en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio y en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos, de las cuales al día de hoy no se ha podido obtener un mejoramiento de incremento de las ventas de acuerdo a lo esperado.

Que la disminución en el número de ventas en tasa de uso y prueba de Alcoholimetría en la Terminal se ha mantenido en un bajo porcentaje y por consiguiente los niveles de ejecución presupuestal; por tal motivo se hace pertinente disminuir las partidas que no reportan ejecución.

En virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una reducción tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto de Ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el sentido de disminuir la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$95.461.794)**, según se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.02.117.01	Tasa de uso	\$66.205.489
1.1.02.05.001.07.01	Explotación de locales	\$10.266.350
1.1.02.05.001.07.02	Explotación de taquillas	\$10.970.359
1.1.02.05.001.08.01	Servicio de Fotocopia	\$250.000
1.1.02.05.001.08.02	Servicio de publicidad	\$3.437.500
1.1.02.05.001.09.01	Pruebas de alcoholimetría	\$2.809.932





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 358 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

1.2.05.02.01	Depósitos	\$634.070
1.2.08.06.007	Sistema Recaudo Convenio AMB SIITP	\$888.094
TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS		\$95.461.794

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión para guardar el equilibrio presupuestal, en el sentido de disminuir la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$95.461.794.00)**, según se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 95.461.794
2.1.1.01.01.001.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$39.523.791
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$52.239.977
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría Apoyo a la Gestión	\$2.809.932
2.3.2.02.01.008.09	Sistema Recaudo Convenio AMB SIITP	\$888.094
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		\$95.461.794

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto

